

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2011 00559

Obsérvese que la parte demandante se pronunció sobre el informe rendido por la secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. (fls. 613-616).

Lo manifestado por la parte demandada el 3 y 8 de noviembre de 2022 sobre la rendición de cuentas de la secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. y la inexistencia de contratos de arrendamiento, que fue remitido conjuntamente a los demás extremos procesales y apoderados (fl. 617 – 623), agréguese a los autos.

Se requiere al extremo demandante para que en el término de cinco (5) días se pronuncie sobre lo dicho por su contraparte.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 10 de noviembre de 2022.

